



SARIMAX S.A.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Montevideo, 22 de diciembre de 2015.

Hora: 08:30.

Lugar: Colonia 981 apto. 305

Asistencia: Concurrieron dos accionistas representando la totalidad del capital integrado que asciende a la suma de \$ 37.500 con derecho a 37.500 votos, según surge del libro respectivo, en virtud de lo cual se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria a esta asamblea.

Orden del día.

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de Directorio.

Resoluciones. Se resuelve por unanimidad:

1. Designar al Cr. Israel Lublinerman como Presidente y a Esc. Esther Reitzes como Secretaria de la Asamblea.
2. Designar el siguiente Directorio:

Presidente: SEBASTIAN ESPINOSA CAÑIZARES
 Director: NICOLAS ESPINOSA GALARZA
 Director: AGUSTIN ESPINOSA GALARZA

Duración: Un año y se mantendrá vigente hasta la toma de posesión de los sucesores.

Se designa al Cr. Israel Lublinerman y a la Esc. Esther Reitzes a efectos de firmar el acta de esta asamblea, en sus calidades de accionistas y de Presidente y Secretaria de la Asamblea respectivamente.

Sin más se levanta la sesión a la hora 08:40.



Esc. Esther Reitzes

SARIMAX S.A.
ACTA DE DIRECTORIO

Reunido el directorio designado en el día de hoy, toma en este acto posesión de su cargo.

Sin más se levanta la sesión a la hora 08:50 del día 22 de diciembre de 2015.

SEBASTIAN ESPINOSA CAÑIZARES

NICOLAS ESPINOSA GALARZA

AGUSTIN ESPINOSA GALARZA

CONCuerda bien y filemente con Estatutos, Acta de Asamblea

Extraordinaria y Acta de Directorio de SARIMAX S.A., cuyos originales tuve a la vista y con los cuales los cotejé. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte

interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, en ocho papeles notariales de la serie Fg números 034892, 034894, 034896, 034898,

034900, 034902, 034906 y 034908.

PODER JUDICIAL, 18
TUVIERE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
\$ 1.354
000502

fe. H. H. H.

fe.

130
845
2

038569-69
MONTAVIO NOTARIAL
\$ 65,00

038569-69
MONTAVIO NOTARIAL
\$ 65,00

PODER JUDICIAL
TEST
18

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICÓ QUE: HORACIO ALEJANDRO PINTOS BERTIN es
Escribano Público y la firma y signo que
antecedan existentes en el Papel Notarial de
Serie Fg Número 034908 guardan similitud con los
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a
los efectos de su presentación ante el Ministerio
de Relaciones Exteriores de la República Oriental
del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su
tramitación ante las Autoridades Consulares
acreditadas en el país, que así lo aceptaren,
expido el presente que signo, firmo y sello en la
ciudad de Montevideo, el veintinueve de abril de
dos mil dieciséis.

[Firma manuscrita]

ANA MARIA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



Dra. Paola Andrade Torres



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Notaría 40

Country / Pays :	República Oriental del Uruguay
------------------	--------------------------------

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por
has been signed by
a été signé par
ANA MARIA VICENTINO

3. quien actúa en calidad de
acting in the capacity of
agissant en qualité de
ASESOR II ESCRIBANO

4. y está revestido del sello / timbre de
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de
SCJ

Certificado
Certified / Attesté

5. en
at / à
Montevideo

7. por
by / par
Centro de Atención Ciudadana
Ministerio de Relaciones Exteriores

8. bajo el número
Nº
sous nº
000160296670165

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre :
Firma:
Signature:
Signature:
Beatriz Arcoqui
Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mtrec.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mtrec.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mtrec.gub.uy>.



RAZON: Es compulsa de la copia que en
3 foja(s) me fue presentada
Quito, 11 de Mayo de 2016
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA 40 ECUADOR



Dra. Paola Andrade Torres

